



PCSJO17-3045

Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 2017

Doctor
JOSE FERNANDO REYES CUARTAS
Magistrado
Corte Constitucional
Ciudad

Referencia: Informe de seguimiento Sentencia T-760 de 2008. Auto 271 de 2014.

Respetado Magistrado:

En mi calidad de Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo a Usted con el fin de presentar el informe de cumplimiento de las órdenes impartidas a esta Corporación en la Sentencia T-760 de 2008 y los Autos emitidos por la Sala Especial de Seguimiento de la H. Corte Constitucional y los avances alcanzados en el periodo comprendido entre el 1 de Agosto y el 30 de Noviembre de 2017, en materia de difusión y acciones de formación de la jurisprudencia constitucional de carácter estructural que ampara el derecho a la salud.

I. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2017

A continuación se describen en detalle las acciones realizadas en materia de difusión y capacitación de servidores judiciales en el cumplimiento de lo ordenado en la providencia en comento y sus autos de seguimiento.

1. ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR A TRAVES DEL CENDOJ

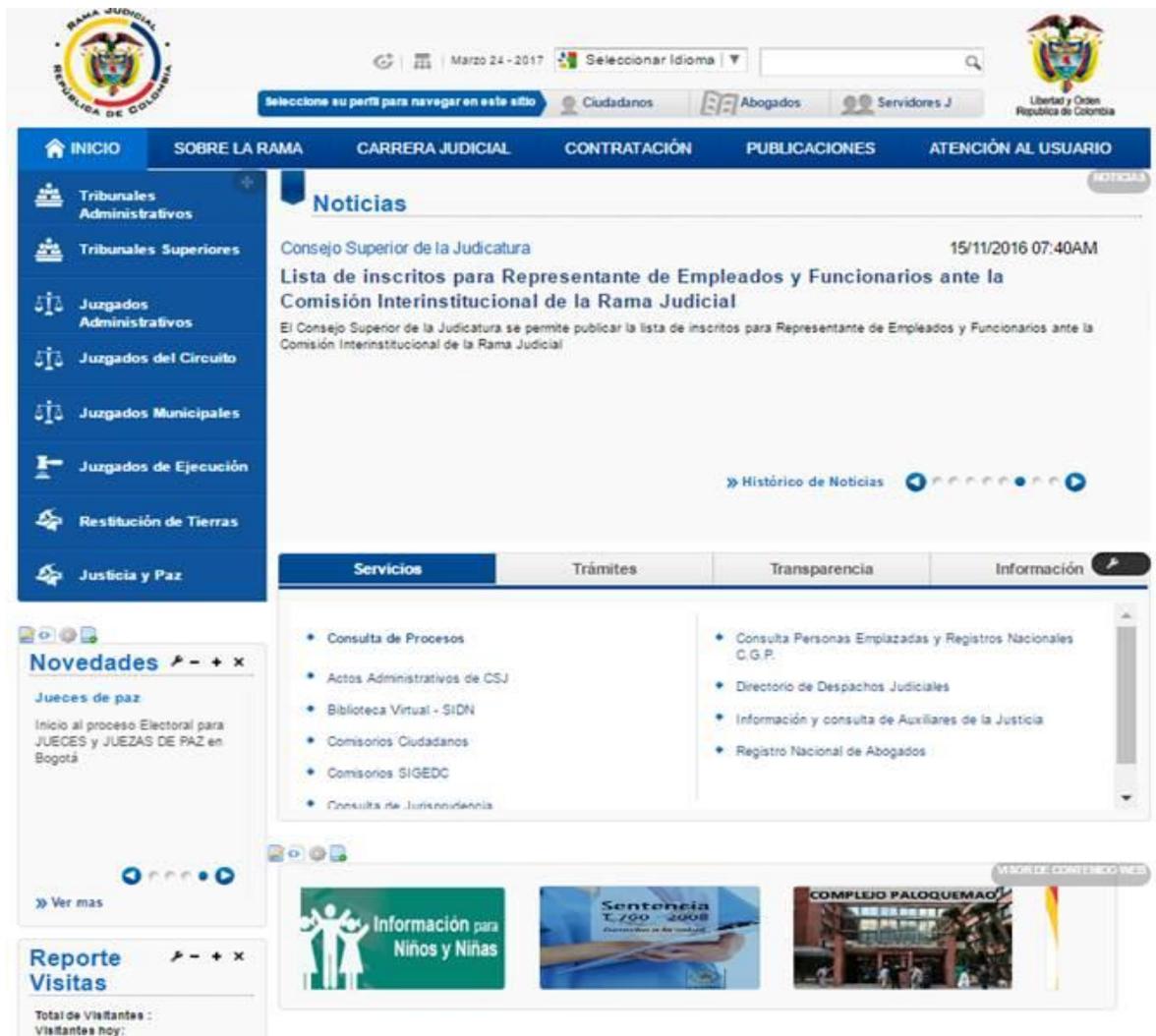
El Consejo Superior de la Judicatura a través del Centro de Documentación Judicial – CENDOJ-, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Corte Constitucional ha realizado diversas actividades de divulgación de las providencias en cita.

Es así como en la página web www.ramajudicial.gov.co, se creó un micrositio para consulta de la Sentencia T-760/2008 y las actuaciones de la Sala de Seguimiento, en el que se encuentran los siguientes contenidos:

- Todos los autos de seguimiento, genéricos y específicos.
- Informes de seguimiento.
- Normatividad y doctrina en materia de salud.
- Publicaciones realizadas por el CENDOJ sobre esta sentencia estructural.
- Inspecciones Judiciales
- Videoteca, en la que se encuentran los programas de divulgación.

Igualmente, es pertinente mencionar que este microsítio se actualiza de manera permanente como lo reflejan las actividades y cifras reportadas en los anteriores informes.¹

Para mayor ilustración, a continuación se hace un copy page que permite ubicar el microsítio en el portal web de la Rama Judicial.



En concordancia con lo anterior, se puede apreciar que en el microsítio se han publicado 118 autos genéricos entre 2008-2016, así:

¹ PCSJO17-671 del 30 de Marzo de 2017, y PCSJO17-1678 del 8 de Agosto de 2017.

AUTOS GENÉRICOS POR AÑO	TOTAL AUTOS
2008	6
2009	18
2010	6
2011	15
2012	1
2013	13
2014	10
2015	37
2016	12
2016	12
TOTAL	118

Los autos específicos publicados en el micrositio en el mismo período, son los siguientes:

NUMERO DE ORDEN	TOTAL AUTOS
<u>ORDEN 16</u>	48 AUTOS
<u>ORDEN 17</u>	29 AUTOS
<u>ORDEN 18</u>	17 AUTOS
<u>ORDEN 19</u>	19 AUTOS
<u>ORDEN 20</u>	37 AUTOS
<u>ORDEN 21</u>	45 AUTOS
<u>ORDEN 22</u>	44 AUTOS
<u>ORDEN 23</u>	19 AUTOS
<u>ORDEN 24</u>	41 AUTOS
<u>ORDEN 25</u>	34 AUTOS
<u>ORDEN 26</u>	32 AUTOS
<u>ORDEN 27</u>	32 AUTOS
<u>ORDEN 28</u>	24 AUTOS
<u>ORDEN 29</u>	42 AUTOS
<u>ORDEN 30</u>	25 AUTOS
<u>ORDEN 32</u>	11 AUTOS
TOTAL	493 AUTOS

En cuanto a la publicación de normatividad y doctrina, tenemos la siguiente información disponible en el link del portal web:

NORMATIVIDAD en salud proveniente del Diario Oficial - Señalando título de la Ley y la entidad generadora	TOTAL 121 REGISTROS Para este último informe se actualizan los años 2015 y 2016
--	--

DOCTRINA en salud proveniente Del Sistema Nacional de Bibliotecas Enrique Low Murtra –CENDOJ.	TOTAL 58 REGISTROS
--	---------------------------

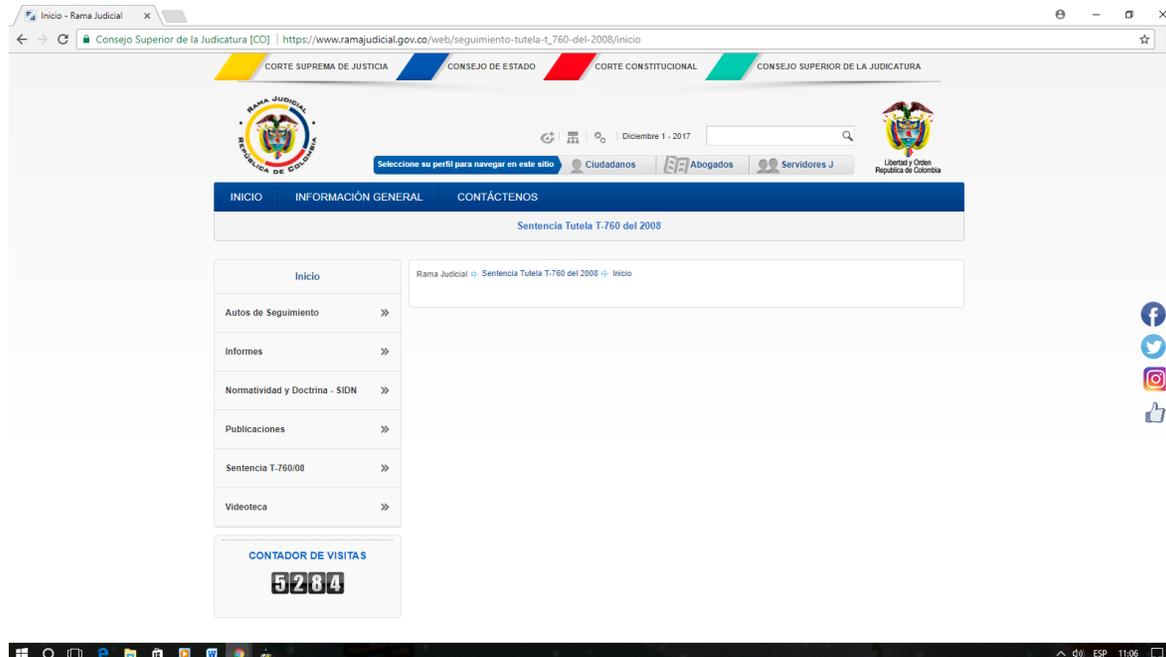
También se encuentran publicados en dicho sitio o link los informes de seguimiento de las diferentes entidades vinculadas a través de las órdenes contenidas en la sentencia y sus autos de seguimiento.

ENTIDAD	TOTAL INFORMES
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	14
DEFENSORIA DEL PUEBLO	7
MINISTERIO DE SALUD -INFORMES ORDEN 19	18
MINISTERIO DE SALUD- INFORMES ORDEN 30	8
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	1

En este punto, cabe destacar que el impacto del microsítio en materia de divulgación de la sentencia se puede dimensionar con el número de visitas reportadas.

La medición del 17 de marzo del 2017 a la fecha refleja 5284 visitas y permite afirmar que con ello el Consejo Superior de la Judicatura está cumpliendo el cometido final de la orden de la H. Corte Constitucional, que no es otro que poner a disposición del ciudadano y de todos los jueces la jurisprudencia constitucional y el estado del arte en materia de seguimiento de la sentencia que permitan a la postre superar el estado de cosas inconstitucional declarado.

Se adjunta, la pantalla de la página web, en la cual consta el número de visitas en comentario:



II. ACCIONES DE FORMACIÓN IMPLIEMENTADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR A TRAVÉS DE LA ESCUELA JUDICIAL

En el plan de formación de la Rama Judicial 2017, cuya implementación está a cargo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”² el Consejo Superior de la Judicatura contempló la capacitación permanente de los servidores judiciales en el área de derecho constitucional, en la cual se cuenta con el eje temático sobre el “Derecho Fundamental a la Salud” que incluye el análisis de la sentencia T-760 de 2008 y sus correspondientes autos de seguimiento.

En concreto, en el periodo agosto-diciembre de 2017, se desarrollaron las siguientes actividades académicas relacionadas como tema de estudio de la sentencia T-760 de 2008, en diferentes regiones del país:

1. “Curso de Formación Judicial en Constitucional”

Lugar: Armenia Hotel, Armenia, Colombia.

Fecha: 05 y 06 de octubre de 2017

Formadores:

Dr. Andres Berrocal Negrette - Consultor Externo

Dr. Fabián Eduardo Mendoza Pulido-Profesional Grado 33 de la Corte Constitucional y coordinador de la sala especial de seguimiento en salud – Sentencia T-760 de 2008.

En el programa de las sesiones se abordó el análisis de los siguientes temas:

- Sistema General de Seguridad Social en Colombia, Política Pública y Estándares de accesibilidad.
- Problemática en el acceso a los servicios de Salud.
- Ordenes de acceso a los servicios de salud impartidos por la sentencia T-760 de 2008.
- Cobertura Universal en Salud “orden 29” sentencia T-760 de 2008.
- Seguimiento a la sentencia T-760 de 2008: Actualización, unificación y precisión del plan de beneficios (ordenes 16 a 23).
- Seguimiento a la sentencia T-760 de 2008: Flujo de recursos y sostenibilidad financiera del sistema (orden 24 a 27).

² El Plan de Formación fue adoptado mediante Acuerdo No. PCSJA17-10681 del 9 de Junio de 2017.

- Seguimiento a la sentencia T-760 de 2008: Carta de derechos, deberes y desempeño (orden 28).
- Seguimiento a la sentencia T-760 de 2008: Medición de acciones de tutela (orden 30).
- Jurisprudencia reciente en materia de salud.
- Servicios complementarios y negaciones en el SGSSS.

En esta jornada académica se capacitaron 66 funcionarios judiciales.

2. “Curso de Formación Judicial en Constitucional”.

Lugar: Hotel Dann Carlton.

Fecha: 05 y 06 de octubre de 2017

Formador: Dr. Fabián Salazar Cárdenas- Abogado consultor.

En el programa de las sesiones se abordó el análisis de los siguientes temas:

- El derecho a la salud en la jurisprudencia constitucional. Análisis de la sentencia T-760 de 2008. Implicaciones teórico y desafíos judiciales.
- Taller de estudio de caso “La fiebre de los pantanos”. Estudios de enfermedades huérfanas y los poderes del juez constitucional.

En esta jornada académica se capacitaron 61 funcionarios judiciales.

CONCLUSIÓN

Las actividades descritas permiten concluir que el Consejo Superior de la Judicatura ha ejecutado las acciones correspondientes para cumplir con lo ordenado por la H. Corte Constitucional y, de esta manera, contribuir desde el marco de sus competencias constitucionales y legales a la garantía del derecho fundamental a la Salud.

Con fundamento en lo expuesto, nos permitimos solicitar a la Corte Constitucional se apruebe la posibilidad de presentar este informe cada seis meses, con el fin de contar un tiempo adicional para planear las jornadas de capacitación que se deberán incluir en el plan de formación de la Escuela Judicial del año 2018, cuyo alcance depende del presupuesto anual que se asigne a la Rama Judicial en la Ley Anual de Presupuesto.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Presidente